



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 - 2018-CM-MDP/E/C.

Pallpata, 25 de Abril del 2018.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:**

#### **VISTO;**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2018 de fecha 25/04/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; analizado el Informe N° 75-2018-CONTA-MDP/E-C, sobre la solicitud de acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 de fecha 04/10/2007, concordada con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico; la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

**Que**, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y el sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

**Que**, estando a los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 28708, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

**Que**, por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 la Dirección Nacional de Contabilidad Pública ha aprobado la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 – Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

**Que**, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 – “Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable”, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por tanto se señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: El Titular de la Entidad Pública, nombrará una Comisión Técnica de Trabajo, presidida por el Contador General de la Entidad, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales, posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante tiempo que duren tales acciones sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

**Que**, por Informe N° 75-2018-CONTA-MDP/E-C de fecha 24/04/2018, el señor Contador General de la Municipalidad, informa y detalla sobre los lineamientos y procedimientos de inicio de sinceramiento contable, indicando que, como consecuencia de la existencia de informes de Auditoría a los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2017, realizado a la Municipalidad Distrital de Pallpata, existen dictámenes conteniendo opinión o abstención de opinión, basados principalmente en aspectos relacionados con el saneamiento físico, legal y contable de los bienes de propiedad, planta y equipos, existiendo también otros rubros observados en menor proporción, como la existencia de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas del activo y pasivo que viene afectando los estados financieros por varios años consecutivos; dichas observaciones tienen relación con las deficiencias encontradas en los estados financieros, en la identificación de las no conciliaciones bancarias, la no realización de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles y que dichos bienes no se encuentran valorizados ni actualizados en su totalidad, La falta valorización e inventarios físicos; Activos que se encuentran en estado inoperativo y otros cuyo costo de mantenimiento es demasiado oneroso, que merecen dar de baja o activos cuya existencia se desconoce, entre otros; por lo que recomienda tomar acciones inmediatas como: Dar inicio a las recomendaciones alcanzadas por la Sociedad Auditora “Cárdenas & Huaranga” SAC, cumplimiento del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, finalmente la conformación del Comité de Sinceramiento Contable, para la elaboración del cronograma del proceso de Sinceramiento Contable;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2018 de fecha 25/04/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe presentado por el señor Contador General de la Municipalidad, sobre la aprobación de las acciones a realizarse para la depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pallpata, después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde y por su intermedio el señor Contador de la Municipalidad en forma técnica, para luego, se decide aprobar el pedido planteado conforme a Ley de la materia;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, para los fines que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo será para que inicie las acciones de "Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de saneamiento contable, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	CPC. Jesús Quispe Condori	Jefe de la Oficina de Contabilidad General de la MDP.
02	INTEGRANTE	CPC. Yhon Alex Quispe Trelles	Jefe de la Oficina de Tesorería de la MDP.
03	INTEGRANTE	Sr. Julio Igor Carbajal Mercado	Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la MDP
06	FISCALIZADOR	Reg. Remigia Huarca Chuctaya	Presidenta de Comisión de Presupuesto y Finanzas - MDP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión precedentemente conformado, deberá iniciar con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución. **Estableciéndose** que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación de proveer la información solicitada por los funcionarios designados precedentemente, quienes a su vez deberán de alcanzar al Concejo Municipal el informe respectivo a la brevedad posible.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y demás Unidades encargadas de su Implementación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.

- > Alcaldía
- > Gerencia Municipal.
- > Oficina de Contabilidad.
- > Oficina de Logística.
- > Oficina de Tesorería.
- > Oficina de Presupuesto
- > Oficina de Patrimonios
- > Asesoría Legal.
- > Archivo
- > FRGLU/rr.



*Raimundo Mamani Ríos*  
**RAIMUNDO MAMANI RÍOS**  
D.N.I. 24700103  
SECRETARIO GENERAL (e)



*Fredy Roland Gambarini Lazarte*  
**Sr. Fredy Roland Gambarini Lazarte**  
ALCALDE  
DNI: 24712882